

Resolución Rectoral UNDEF N° **363** /2022

Expediente UNDEF N° 468/2022

Buenos Aires, **03 NOV 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 468/2022 y el Convenio Específico entre la Facultad de la Armada y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de la Armada ha elevado para su aprobación el Convenio Específico entre la Facultad de la Armada y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Que el objeto del presente convenio es utilizar las Imágenes Procesadas SAR provistas a la Armada Argentina por CONAE, que determinan la localización de buques mediante el empleo de satélites equipados con radares de apertura sintética (SAR).

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en uso de las facultades otorgadas por el art. 25, inc 2 del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional,

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

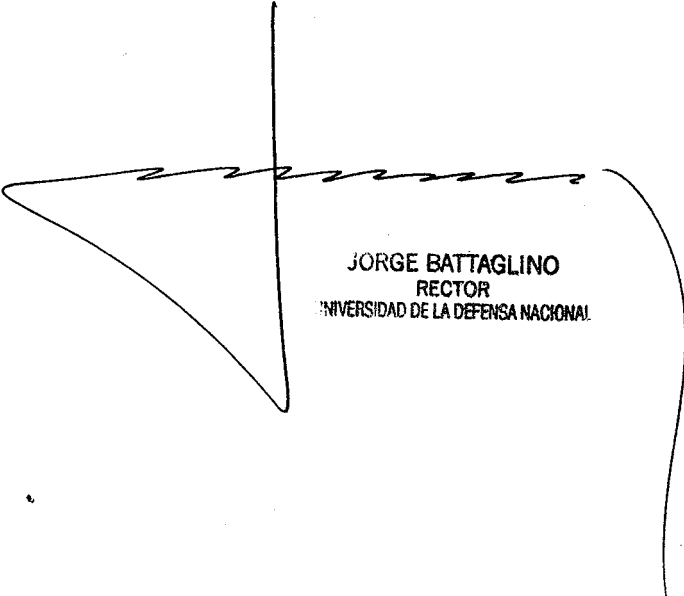
ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Específico entre la Facultad de la Armada y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, cuyo texto se adjunta como Anexo.

Resolución Rectoral UNDEF N° **363** /2022

Expediente UNDEF N° 468/2022

ARTÍCULO 2°: Delegar la firma del convenio referenciado en el artículo precedente al Decano de la Facultad de la Armada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **363** /2022

Expediente UNDEF N° 468/2022

ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE LA ARMADA

Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la FACULTAD DE LA ARMADA, dependiente de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF), en adelante (FDAR) representada en este acto por su DECANO Contraalmirante (R) VGM Magíster Juan Carlos BAZÁN, con domicilio legal en Laprida 555, Vicente López, Buenos Aires, y la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, en adelante (CONAE) representada por su DIRECTOR EJECUTIVO Y TÉCNICO, Ing. Raúl KULICHEVSKY con representación legal otorgada mediante Resolución NQ1/18-D del día 4 de mayo de 2018, con domicilio en Av. Paseo Colón 751, (CP 1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio Específico se encuadra dentro del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural suscrito oportunamente entre la UNDEF y la CONAE de fecha 14 de marzo de 2022.

SEGUNDA: OBJETO. El presente Convenio Específico tendrá por única finalidad la de utilizar las Imágenes Procesadas SAR provistas a la ARMADA ARGENTINA por CONAE, que determinan la localización de buques mediante el empleo de satélites equipados con radares de apertura sintética (SAR). En tal sentido, conjuntamente con las imágenes, será necesario disponer de los contactos identificados en las planillas de cálculo de formato SAOCOM_fecha_hora-UTC.csv y los POLÍGONOS CONAE, especificando cada vértice con latitud y longitud.

El uso de esta información tiene por objeto contribuir con el proyecto de investigación que se titula "El sistema AIS Satelital como herramienta de control de la Pesca Ilegal,

Resolución Rectoral UNDEF N° **363** /2022

Expediente UNDEF N° 468/2022

No Declarada, No Regulada en los espacios marítimos de interés nacional" aprobado mediante Resolución Rectoral UNDEF N° 170/2021 - Expediente UNDEF N° 153/2021.

A tal efecto, la investigación contrastará las imágenes de radares de apertura sintética (SAR) CONAE con los datos adquiridos del sistema AIS Satelital (S-AIS) de la Armada, el cual evidencia una debilidad irresoluble: no registra los reportes provenientes de buques cuando éstos apagan deliberadamente sus equipos AIS en el mar.

La hipótesis de la investigación sostiene que dicha práctica deliberada, llamada "no colaborativa", se incrementa en frecuencia en forma significativa, previa una futura decisión de intrusar la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), a diferencia de lo que ocurre en otras áreas.

Como propósito complementario, al entrecruzarse datos entre ambas fuentes, la investigación podría aportar a CONAE un instrumento de medida respecto a la precisión de sus radares de apertura sintética (SAR), teniendo en cuenta que sus imágenes no contienen datos de identificación de buques como lo son, su nombre, identificativo internacional, banderas, etc.

TERCERA: VIGENCIA. El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la firma y mantendrá su vigencia hasta el término del proyecto de Investigación, cuya finalización está pautada para el mes de febrero de 2023.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. Toda información, documentación, o recurso en general, intercambiados por las Partes, a efectos de cualquier actividad relativa al presente Convenio Específico, es confidencial.

El personal involucrado, por las Partes específicamente seleccionados para participar, se encuentra competido a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra. La infracción a

Resolución Rectoral UNDEF N° **363** /2022

Expediente UNDEF N° 468/2022

la obligación de confidencialidad será causal suficiente para que se solicite el reemplazo del personal involucrado, de manera inmediata e incluso la posibilidad de ejercer la querrela penal si se constituyera delito.

Las Partes sólo podrán revelar la información confidencial cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente, ello previo aviso a la otra parte, de manera fehaciente.

A tal fin, y de acuerdo a lo especificado en la cláusula TERCERA del Acuerdo Marco de marras, por parte de la UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE GUERRA NAVAL el Coordinador del Proyecto es el CN (RE) Dr. Horacio Aldo TERRIBILE, con domicilio en calle Larrea 1375 piso 9 dpto 35 (CP 1117) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -email: ha.terribile@gmail.com y el Sub Coordinador el CN (RE) Mg. Claudio Alejandro TORRE, con domicilio en Calle 62 N' 819 entre 11 y 12 (CP 1900) La Plata - email: claudio_torre@hotmail.com y, por parte de CONAE, la Lie. Natalia M. Curto - Jefe de Unidad De Cooperación Nacional - Gerencia de Vinculación Tecnológica - email: convenios @conae.gov.ar

QUINTA: RESPONSABILIDADES. Las Partes convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio Específico tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de.....del año 2022